**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día once de septiembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01--------------------------------, quien nació en --------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------.

02--------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de --------------- y de --------------------------

03- -----------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------- y de -----------------------------.

04--------------------------------------------------------, quien nació en ---------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------- y de -----------------------------.

05-------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------------------------------------y de --------------------------------.

06--------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------- y de ---------------------------------.

07-----------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hija de -------------------- y --------------------

08-------------------------------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------------------- y de ------------------------------.

09----------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------- y de ---------------------.

10----------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------- y de -----------------------------.

11----------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------

12-------------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hija de ----------------------------- y de -----------------------------.

13----------------------------------------------------, quien nació en -----------------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------------, siendo hijo de -------------------------------- y de ------------------------.

14------------------------------------, quien nació en -------------------------------------------, el día -----------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------- y de ----------------------

15--------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de -----------------.

16-------------------------------------------, quien ---------------------------------------------------------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------------------- y de ------------------------------------------------.

17---------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------ y de --------------------------.

18------------------------------------------------------------, quien nació en ----------------------------------------------, el día -------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ------------------------------------ y de ------------------------.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal; **ACUERDA: a)** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar los trámites para la obtención de **CERTIFICACIÓN DE CATEGORIZACIÓN**, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, realizar los trámites de préstamo, ante instituciones del Sistema Financiero nacional. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Vista la Resolución Administrativa N° 02, de fecha 25/08/20, firmada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Construcción de Cancha de Futbol Sala en Complejo Educativo San Francisco, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz», en la cual solicita Prorroga y Suspensión Administrativa al Contacto; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en dicha resolución se da a conocer lo informado por la Sociedad ejecutora del proyecto, que en resumen informa: a) que como consecuencia de cuarentena por COVID-19, se solicitó una suspensión administrativa la cual tuvo como nueva fecha de entrega del proyecto el 10/09/20; b) que en el presente documento se solicita un prorroga adicional a partir del 11/09/201, debido a las fuertes lluvias que obligan a suspender las labores; c) la problemática por la Pandemia global del COVID-19, que afecta la exportación de insumos, que en este caso sería la grama artificial y shock pad, los cuales proceden de Italia y Bélgica; **II.-** Que según la opinión del Supervisor de la obra, quien recomienda: en vista de las que las causas son de tipo no previsibles y consideradas de fuerza mayor se apruebe la prorroga al tiempo de construcción hasta el 28 de septiembre del 2020, y suspensión administrativa a partir del 19 de septiembre del 2020 hasta que el constructor reciba los suministros en la obra y así poder reprogramar la entrega final tomando en cuenta que al hacer efectiva la suspensión administrativa solo contaran con 10 días calendarios para realizar estas actividades y hacer la entrega final del proyecto; **III.-** Que **la orden de cambio consistiría** específicamente en prorroga de 18 días calendarios y suspensión administrativa al contrato del proyecto; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el 10/09/20 y la resolución aprobativa fue emitida por el Arq. Torres Tobar, el 25 de agosto del año 2020; **2º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; en conclusión, la Supervisión recomendó «*otorgar al solicitante 20 días a partir de la finalización del contrato*», por causas no imputables al contratista; **IV.-** Que a juicio de este Concejo, las causas por las cuales se ha retrasado la obra, han sido acreditadas con base en el informe de la Supervisión, de fecha 16 de marzo del año 2020, y en tal sentido, se tienen por no imputables al Contratista; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 02**, a fin de: 1.- **PRORROGAR EL** **CONTRATO**, del proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SALA EN COMPLEJO EDUCATIVO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedadP+B INGENIEROS, S. A. DE C. V., el día 21/02/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en prorrogar por 18 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, siendo la **nueva** **fecha de finalización** –en virtud de la presente orden de cambio– el **28 de septiembre del año 2020**, por las razones antes indicadas; y, 2.- Autorizar a partir del 19 de septiembre del año 2020 la **SUSPENSION ADMINISTRATIVA**, hasta que Sociedad Adjudicataria del proyecto en mención reciba los insumos de la obra; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: «AMZ REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD SAN ANTONIO LAS TABLAS Y EL GARRAPATERO, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; presentada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta municipalidad, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil novecientos setenta y dos 29/100 de los Estados Unidos de América **($15,972.29)**; **b)** Ejecutar el proyecto denominado: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD SAN ANTONIO LAS TABLAS Y EL GARRAPATERO, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**: «AMZ REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES EN COMUNIDAD SAN ANTONIO LAS TABLAS Y EL GARRAPATERO, TORMENTA TROPICAL AMANDA REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%»; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; h**)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* al Tec. Rene Guillermo Ayala Rodas, Técnico de Proyectos de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, quien tendrán la responsabilidad que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la nota emitida por el Administrador de Contrato de Seguros para Vehículos Propiedad de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca para el año 2019; en la cual informa sobre el vencimiento del referido contrato suscrito con la Sociedad Seguros e Inversiones, S. A. de C. V., autorizado en el acuerdo municipal N° 18, asentado en la sesión extraordinaria N° 29, de fecha 27/06/19; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 83 de la LACAP, que prescribe: «*Los contratos de suministro de bienes y de servicios podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución…*», y en base a la recomendación del Administrador de Contrato, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la Prórroga del contrato de **«SEGUROS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2020»**, suscrito entre la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. y este Municipio, por un monto total de dieciocho mil ochocientos noventa y tres 89/100 dólares de los Estados Unidos de América **($18,893.89)**,a razón de $1,574.49 mensuales; que incluye la cobertura de la póliza, daños al vehículo asegurado, responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas para una o varias personas en un mismo accidente y en sus personas, gastos médicos, cobertura catastrófica, dispositivo antirrobo, gastos legales hasta de $1,000.00, gastos de grúa hasta la suma de $1,000.00, responsabilidad civil en exceso limite único y combinado, sin cobro de prima adicional hasta la suma de $50,000.00, cobertura para equipos especiales debidamente instalado previa inspección, responsabilidad civil cruzada, no depreciación en caso de pérdida total, entre otros; el plazo del contrato será por el periodo de **DOCE (12) MESES**, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme los instrumentos legales correspondientes; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago con cargo a la cuenta: FODES 25%, CEP de la Unidad de Transporte y Mantenimiento; y de conformidad a la prorroga que se suscriba. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, quien ejercerá el cargo *ad honorem*, por ser empleado de esta Administración Municipal, y tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino y a la Regidora Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite alBanco Hipotecario, el **CIERRE DEFINITIVO DE LA CUENTA CORRIENTE** N° 00150148823, denominada: «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR – 2017 / FOHS FASE – 1 – AT». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA DEL BARRIO SANTA LUCIA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al Orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA DEL BARRIO SANTA LUCIA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que podrá abreviarse **ADESCOCRFEDEA**; asimismo, **se le confiere la** **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota de fecha 08/09/20, presentada por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta municipalidad, en el cual tiene como referencia riesgos potenciales al Control Interno Institucional; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **DAR POR RECIBIDA** la nota antes mencionada y remitirla al Comité de Auditoria de esta municipalidad para que sea analizada y emitan la recomendación correspondiente a conocimiento de este Concejo Municipal, en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° ---------------**, a partir del mes de abril del año 2020, correspondientes al negocio denominado: **«JOE STORE»**, propiedad del Sr. -------------------------------------------------------------, portador del DUI: --------------- y NIT: -----------------------, dicho negocio estuvo ubicado en --------------------, entre calle --------------------------, barrio ------------, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según nota 02/09/20, firmada por los inspectores de Catastro, German Cortes y Juan Carlos Quiteño, y estado de cuenta de fecha 02/09/20, el contribuyente refleja una deuda por el monto total de $35.97; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° ------------------**, a partir del mes de marzo del año 2005, correspondientes al negocio denominado: **«DOS KIOSCOS»**, propiedad de la Sra. -----------------------------------------------------------------, portadora del DUI: --------------- y NIT: ------------------------, dicho negocio estuvo ubicado en --------------------, ----------------------------------------, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según nota de fecha 01/09/20, firmada por el inspector de Catastro, Sr. Lorenzo Romero, y estado de cuenta de fecha 02/09/20, la contribuyente refleja una deuda por el monto total de $2,232.28 **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° --------------- y --------------**, a partir del mes de abril del año 2020, correspondientes al negocio denominado: **«CERVECERIA EL DIAMANTE»**, propiedad de la Sra. ---------------------------------------------------------------------, portadora del DUI: -------------- y NIT: ------------------------, dicho negocio estuvo ubicado en -----------------------, entre c---------------------------, barrio ----------------, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según nota 02/09/20, firmada por los inspectores de Catastro, German Cortes y Juan Carlos Quiteño, y estado de cuenta de fecha 02/09/20, la contribuyente refleja una deuda por el monto total de $35.97; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud de apertura de negocio por parte del Sr. ---------------------------------------------------------, para la instalación de una Cervecería en el negocio denominado: «Restaurante Bar Sake», propiedad del solicitante; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se practicó la inspección por parte del personal de Catastro de esta municipalidad, en el local donde se pretende instalar dicho negocio, en el que se determinó que existe limitante para autorizar la apertura solicitada, consistente en la ubicación del negocio que esta a una distancia de 90 metros de una Iglesia Católica y a 75 metros del Juzgado de Familia; **II.-** Que con base a la inspección realizada, y al Art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios del Municipio de Zacatecoluca; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Denegar** la solicitud de apertura de cervecería en el negocio denominado **«RESTAURANTE BAR SAKE»**, propiedad de Sr. -------------------------------------------------, por no cumplir con los requisitos establecidos del Art. 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas del Municipio de Zacatecoluca**,** todo lo actuado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de negocio; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° ---------------------------------**, a partir del mes de agosto del año 2002, correspondientes al negocio denominado: **«COMEDOR»**, propiedad de la Sra. -------------------------------------------------------------, portadora del DUI: -------------- y NIT: ------------------------, dicho negocio estuvo ubicado en -------------------------, colonia --------------------------, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según nota 02/09/20, firmada por los inspectores de Catastro, German Cortes y Juan Carlos Quiteño, y estado de cuenta de fecha 20/08/20, la contribuyente refleja una deuda por el monto total de $1,277.04; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, quien remite expediente por solicitud para cierre de cuenta de rotulo; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, de esta municipalidad, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio bajo referencia N° ----------------**, a partir del mes de agosto del año 2019, correspondientes a la cuenta por instalación de valla publicitaria del negocio denominado: **«VILLA BONNER´S»**, propiedad del Sr. -------------------------------------------------------------, portador del DUI: -------------- y NIT: --------------------------, dicha valla publicitaria estuvo ubicado en carretera autopista Zacatecoluca Comalapa, kilómetro 62 ½, cantón Penitente Abajo, de esta ciudad; en vista de comprobarse mediante la inspección respectiva; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo; haciéndose constar que según nota 02/09/20, firmada por los inspectores de Catastro, German Cortes y Juan Carlos Quiteño, y estado de cuenta de fecha 31/07/20, el contribuyente refleja una deuda por el monto total de $330.75; **b)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- Vista la solitud del Club Deportivo Platense para el uso del estadio Antonio Toledo Valle posterior a su remodelación; este Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Autorizar la DESIGNACIÓN DEL ESTADIO «ANTONIO TOLEDO VALLE»,** de la ciudad de Zacatecoluca para que luego de su remodelación pueda ser utilizado como sede alterna para el desarrollo de sus partidos de local, en el marco del Torneo Clausura 2020-2021; todo lo anterior con base al Convenio de Cooperación suscrito el 10/01/2020, entre Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y el Club Deportivo Platense para el Año 2020. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Junta Directiva Segunda División de Futbol Profesional. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- En relación al permiso de construcción sobre un inmueble propiedad del Sr. Heriberto Martínez; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Jefe de la UPODT, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, para que **dé una breve explicación** ante este Concejo Municipal, sobre la solicitud del Sr. Heriberto Martínez, en una próxima sesión; debiendo hacer las coordinaciones necesarias sobre el día y la hora para su explicación con la Jefatura de la Unidad de Secretaria Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- En relación al desarrollo del Parque Tecnológico en el Municipio de Zacatecoluca, este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Lic. Juan José Hernández Domínguez, **presente un informe sobre el seguimiento** que se le ha dado para la construcción del parque tecnológico del municipio de Zacatecoluca, el cual deberá ser presentado a conocimiento de este Concejo, en una próxima sesión. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**.- Vista la nota presentada por los representantes de la ADESCO de la colonia Anabella número 01 de esta ciudad, en la cual solicitan la reparación de las calles y pasajes de la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibida la nota presentada por los representantes de la ADESCO de la colonia Anabella número 01 de esta ciudad, en la cual solicitan la reparación de las calles de la comunidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- Vista la nota presentada por el Presidente y Vicepresidente del Club Deportivo La Florida, quienes solicitan el apoyo para la donación de un marco de portería para futbol once y dos marcos de portería para papi futbol; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud a los Sres. Mariano Salvador Rodríguez, Técnico en Mecánico de Obra de Banco; Sr. José Alberto Sosa Pérez, Fontanero; y, Jonattan Enrique Rivas García, Fontanero, **para que realicen inspección** a la cancha del Club Deportivo La Florida de la comunidad Escuintla de esta jurisdicción, y presenten el presupuesto para la fabricación de los marcos requeridos por la comunidad; debiéndolo presentar para su conocimiento en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- Vista la nota presentada por la Sra. Marta Dolores Martínez Alvarenga de Acevedo, quien en su carácter personal solicita ayuda económica para la reparación de su local el cual fue afectado por un incendio en el inmueble conocido como «La Galera», de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Remitir la solicitud a los Sres. Mariano Salvador Rodríguez, Técnico en Mecánico de Obra de Banco; Sr. José Alberto Sosa Pérez, Fontanero; y, Jonattan Enrique Rivas García, Fontanero, **para que realicen una inspección** al local de la Sra. Marta Dolores Martínez Alvarenga de Acevedo, y presenten el presupuesto para la reparación del local que se encuentra ubicado en el inmueble conocido como «La Galera», de esta ciudad; debiéndolo presentar para su conocimiento en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de fondos propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN** de cuatrocientos veintiuno 29/100 dólares de los Estados Unidos de América **($421.29)**, a favor de la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., en concepto de pago de interese moratorios por la adquisición de los vales de supermercado a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal. Debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***